

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

BOP-A-2025-633

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión ordinaria, de 5 de diciembre de 2024, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE HINOJOSA DEL DUQUE.

El artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización y disfrute de las instalaciones deportivas municipales de Hinojosa del Duque, dice:

Artículo 6: Cuota tributaria:

-Pista de padel: se sustituye la tasa de 4€/h, sin luz, por 7€/h. El cambio de tasa, con luz, pasa de 4€/h a 10€/h.

-Gimnasio y sauna: la tasa trimestral de 50 € pasaría a 70 €. Por otro lado, se propone una subida de la tasa en la entrada diaria pasando de 3 € a 4 €. Por último se incluye una modalidad nueva con una tasa de 20 €/mes para un uso de dos semanas. Se elimina la opción COMBI de 30 €/mes.

-Piscina municipal de verano: se sustituyen todas las tasas de todas las modalidades. La entrada de adultos pasaría de 2,5€ a 4 €; la entrada a pensionistas, jubilados y personas con discapacidad junto con la de niños/as y jóvenes menores de 12 años; la tasa de 1,5 € se sustituye por 3 €. Los niños/as y jóvenes de 12 a 18 años pasan a las tasas de entrada de adulto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 403A 750D 5A05 8204 6601

Fecha Firma: 10-03-2025 08:01:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(403)A750D5A0582046601

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

El bono mensual de adultos pasa de costar 30 € a 60 €, el bono mensual de pensionistas, jubilados, personas con discapacidad y menores de 12 años pasaría de 15 a 40 €. Los niños/as y jóvenes de 12 a 18 años pasan a las tasa de modalidad mensual de adulto.

El bono de temporada para adultos sería de 100 € y no de 50 € como en la actualidad mientras que el bono de temporada para menores de 12 años sería de 60 € y no de 25 € como hasta ahora. Los niños/as y jóvenes de 12 a 18 años pasan a las tasa de modalidad mensual de adulto.

Por último, se sustituye la tasa correspondiente a bono familiar temporada; para tres miembros pasa de 100 € a 130 € aumentándose 10 € más por cada miembro familiar.

Piscina climatizada: Existe un alza en la mayoría de casos. La entrada de adultos pasa de 3 a 4 €, la entrada para pensionistas y menores de 2,5 € a 3 €, el bono de 10 sesiones para adultos de 25 € a 35 €, el bono de 10 sesiones para pensionistas y menores de 22 € a 25 €, el bono de 20 sesiones de adultos de 45€ a 50€, y el bono de 20 sesiones para pensionistas y menores de 42 a 45 €. En lo referido a los cursos de natación, se cambia la tasa referente a 2 día/semana de 3-9 años de 30 a 35 €; misma subida para los cursos de perfeccionamiento y aprendizaje para adultos 2 días/semana. Por último, se produce una bajada de la tasa de natación terapéutica 2 días/semana de 25 € a 20 €. Los descuentos propuestos para Asociaciones/colegios/colectivos pasan de un 50% a un 25%, misma valoración para los grupos numerosos de 15 miembros mínimo. Por último; se cambia el porcentaje de descuento del 95 al 25 para jubilados, enfermos y usuarios que tengan el carnet de estudiante hinojoseño/a **para uso de todas las instalaciones deportivas**; teniendo en cuenta que estos descuentos serán aplicados en las tarifas fijas, es decir, aquellas tarifas que tengan una diferencia por edad no tendrán dicho descuento.

Hinojosa del Duque, 3 de marzo de 2025.– El Alcalde, Matías González López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 403A 750D 5A05 8204 6601

Fecha Firma: 10-03-2025 08:01:23

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(403)A750D5A0582046601